

VII CONCURSO DE FOTOGRAFÍA 'CARNAVAL' 2018

1.- Podrán participar todos los fotógrafos que lo deseen, profesionales o no. El tema será única y exclusivamente el Carnaval celebrado en el municipio de Colmenar Viejo, pudiendo presentar un máximo de 4 trabajos por participante.

2.- Se establecen los siguientes premios

PRIMER PREMIO: 600 € A UNA SOLA FOTOGRAFÍA

DOS ACCESIT DE 300 € CADA UNO

En ningún caso podrán recaer dos premios en metálico en un mismo participante.

3.- La fotografía premiada con el PRIMER PREMIO, será reproducida como motivo del cartel anunciador del Carnaval en el año siguiente al de la presente convocatoria, sin que esto devenga en ningún derecho ni compensación económica alguna. Por su parte, todas las fotografías premiadas pasarán a formar parte del archivo fotográfico de este Consistorio, reservándose el derecho para reproducir, publicar, imprimir, exponer o utilizar cualquier otra forma de difusión de cada una de ellas, con el fin de promocionar del municipio o cualquier aspecto relacionado con el mismo.

No obstante, en cada reproducción que se haga, independientemente del soporte, el Ayuntamiento de Colmenar Viejo se compromete a identificar al autor de la obra. Asimismo, los autores premiados que publiquen, distribuyan o reproduzcan en cualquier medio o soporte las fotografías premiadas en este certamen se comprometerán a informar al Ayuntamiento de Colmenar Viejo de dicha publicación y reproducción.

Todos los participantes se responsabilizan que sobre la obra que presentan al concurso, no existan derechos de terceros sobre la misma.

4.- Las fotografías se presentarán exclusivamente en papel, sin ningún tipo de montaje o soporte. Quedan excluidas las diapositivas, CD's y otros soportes. Las dimensiones de las fotografías originales presentadas serán de 20 X 25 cms. (mínimo) hasta 40 X 50 cms. (máximo) y podrán ser en blanco y negro o color en cualquier tipo de técnica fotográfica. En el reverso de las fotografías deberán consignarse los siguientes datos personales: nombre y apellidos, domicilio, teléfono y NIF. Las fotografías presentadas deberán haber sido realizadas, en el año de la convocatoria del Concurso, quedando descalificadas las realizadas en años anteriores.

5.- Las fotografías se presentarán antes de las 21 horas del 30 de abril de 2018 en el Centro Cultural Pablo Ruiz Picasso (C/ Iglesia, 12). Los trabajos podrán presentarse directamente, en cuyo caso se expedirá recibo, o enviados libre de cargos, por correo, servicio de mensajería u otro medio de transporte. Las obras no recepcionadas dentro de la fecha límite quedarán excluidas. Con las fotografías seleccionadas se montará una exposición en el Centro Cultural Pablo Ruiz Picasso en fechas próximas al concurso.

6.- El Jurado estará compuesto, al menos, por los siguientes miembros:

- Presidente del Jurado: El Concejal@ del área de Festejos (o persona en quien delegue) - Una persona del área de la Concejalía organizadora del Certamen.
- Un fotógrafo@, con la suficiente experiencia y/o profesionalidad, que permita una valoración técnica y artística de las obras presentadas.
- Actuará como Secretario un funcionario del Ayuntamiento, que garantizará el cumplimiento de estas bases, que no contará con voz ni voto.

La organización garantiza que el jurado seleccionará y elegirá las fotos de forma anónima. El titular de la fotografía ganadora se identificará una vez realizada la elección.

7.- La devolución de fotografías no premiadas se realizará en el Centro Cultural Pablo Ruiz Picasso concluida la exposición, que se llevará a cabo en el mismo Centro en fechas próximas al certamen. Dicha devolución se llevará a cabo hasta el 28 de septiembre de 2018, previa solicitud del autor y entrega del justificante. Pasada esta fecha, el Ayuntamiento quedará exento de toda responsabilidad sobre las obras no reclamadas. Para la devolución de las obras recibidas por correo será preciso adjuntar un sobre o embalaje franqueado. (La Organización no puede responsabilizarse de que los envíos por correo ordinario lleguen a sus destinos). En ningún caso la Organización correrá con los gastos de los envíos de devolución de las obras.

8.- La simple participación supone la aceptación total de sus Bases. La Organización se reserva el derecho a tomar decisiones no reflejadas en las presentes Bases, así como solucionar cualquier tipo de conflicto en la interpretación de las mismas.

9.- El Jurado podrá declarar los premios desiertos.

10.- El importe de estos premios quedará sujeto a las retenciones fiscales que marque la Ley.